



## **EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU**

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015 sobre convocatoria de entrega dineraria sin contraprestación del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales 2015 (Plan de Consolidación 2015). (2015081313)*

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), se procede a dar publicidad a la convocatoria del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales 2015 (Plan de Consolidación 2015), realizada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Mérida, a 9 de abril de 2015. El Consejero Delegado, ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.

### CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN PARA EL PLAN DE CONSOLIDACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2015 (PLAN DE CONSOLIDACIÓN 2015)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, (en adelante indistintamente Extremadura Avante SAP, o la sociedad) es una mercantil integrada en el grupo de empresas resultante del proceso de concentración empresarial regulado en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 36, de 21 de febrero) como consecuencia de la transformación de la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU y de la escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura SAU acometida en aplicación de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 y en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de dicho texto legal.

Extremadura Avante SAP, tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoya a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generan para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otra necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional cuarta de la referida Ley 20/2010, Extremadura Avante, SLU, a través de su filial "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", gestionará los planes y programas que se financien con cargo a las transferencias nominativas previstas en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objetivos dichos planes y programas el fomento del tejido empresarial extremeño, la innovación tecnológica, la creación de nuevas empresas y el mantenimiento de las ya existentes, su internacionalización, y, en general, cualquier otro que redunde en el fortalecimiento del tejido empresarial extremeño, como son la formación de los distintos agentes que conforman dicho tejido empresarial.



La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial, en la letra c) de su artículo 2.3, prevé la posibilidad de que, cada órgano social y apoderados de cada una de las sociedades participadas, implanten y desarrollen las instrucciones, directrices y procedimientos, para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Hacienda.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado 2 del artículo 1, para las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las sociedades del sector público, establece que, serán de aplicación los principios de gestión contenidos en esta ley y los de información a que hace referencia el artículo 19, y en todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Extremadura Avante SAP, cuenta con la experiencia y el conocimiento integral de estrategias de internacionalización para las pymes, desarrollo de acciones de promoción internacional que redunden en la comercialización exterior de las empresas extremeñas, la participación en Ferias y Misiones comerciales de carácter internacional, la formación integral en materia de internacionalización, así como el diseño de diversos programas de apoyo en el proceso de internacionalización y más específicamente el plan de consolidación en mercados internacionales, Plan de Consolidación.

Al amparo de la transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto "TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLANES APOYO EMPRESA EXPORTADORA RIS 3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 03 "Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.14.03.341A.443, Superproyecto 2011.19.06.9001, proyecto 2015.14.03.0016 "TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLANES APOYO EMPRESA EXPORTADORA RIS 3-AGROTECH".

Para el efectivo desarrollo y ejecución del citado programa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 30 de marzo de 2015, ha autorizado a Extremadura Avante SAP la presente convocatoria de las entregas dinerarias sin contraprestación y del resto de ayudas que integran los Planes de Ayuda a la exportación a empresas Extremeñas para el año 2015.

Las actuaciones a desarrollar en el marco del programa Plan de Consolidación en Mercados Internacionales (Plan de Consolidación 2015) y en consecuencia, en el marco de la presente convocatoria, se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que el Gobierno de Extremadura tiene entre sus objetivos la internacionalización de la Pyme, siendo un elemento fundamental a la hora de conseguir el desarrollo de nuestro tejido productivo y, con él, la disminución de nuestras cifras de desempleo. Debiendo el proceso de internacionalización de la empresa extremeña, no sólo continuar, sino acentuarse en todo lo posible.

El Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E) responde por tanto al compromiso del ejecutivo regional de incentivar la internacionalización de la actividad eco-



nómica de Extremadura, dando prioridad al apoyo a la internacionalización para aprovechar las oportunidades de crecimiento que posibilita la apertura a nuevos mercados.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura) (2014-2020) marca los retos a alcanzar para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC. Concretamente las actuaciones del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales (Plan de Consolidación 2015), están encuadradas dentro del Reto 3: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo; Ámbito: Tejidos empresariales; Línea Estratégica LE3: Impulso de la promoción e Internacionalización de las empresas extremeñas; Programa de Actuación PE3.1. Promoción, acceso y adaptación de las empresas extremeñas a nuevos mercados.

Derivados de estos objetivos urge la implementación de un plan de actuación estructural y transversal que, abarcando todas las áreas de gobierno que precisan de reformas significativas para la transformación del modelo productivo, sea liderado por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, aglutinando la estrategia educativa, productiva, científica y de innovación que permita transformar Extremadura en una economía competitiva y con altos niveles de empleo, alcanzando de esa manera los objetivos fijados por la Estrategia Europa 2020.

Por otro lado, la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación del Gobierno de Extremadura a través de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación establece entre sus objetivos prioritarios la profesionalización de las empresas extremeñas en materia de comercio exterior, así como avanzar en la internacionalización de Extremadura y de sus empresas, haciendo de Extremadura un lugar atractivo para inversiones.

Sobre estas bases, Extremadura Avante SAP ha diseñado un Plan de consolidación en mercados internacionales, Plan de Consolidación 2015, un programa que apoya a las empresas extremeñas que ya han iniciado su proceso exportador y que necesitan acompañamiento para alcanzar la madurez y conocimientos necesarios para consolidar sus exportaciones en los países en los que está presente y/o ampliar nuevos mercados.

Los objetivos del Plan de Consolidación 2015, son los siguientes:

- Incrementar las exportaciones y los países de destino de las empresas extremeñas que participen en el Plan de Consolidación 2015, según los requisitos incluidos en la presente convocatoria.
- Profesionalizar las empresas extremeñas en materia de comercio exterior, acompañando a las empresas extremeñas en su proceso de consolidación de las exportaciones para adquirir los conocimientos y herramientas necesarias para consolidar las ventas exteriores, favorecer el acceso a nuevos mercados internacionales, optimizando tiempos y recursos propios y ajenos.
- Favorecer la contratación de técnicos de exportación por parte de las empresas que participen en el Plan de Consolidación 2015.



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### ***Cláusula 1. Objeto.***

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la participación, así como el régimen de concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a diseñar, poner en marcha y desarrollar acciones comerciales internacionales dentro de un plan de acción individual de un máximo de 40 empresas extremeñas exportadoras con el objetivo de incrementar sus exportaciones, a través de la consolidación de mercados y/o apertura de nuevos, que redunde en la mejora de su competitividad y de la competitividad de la región.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran empresas susceptibles de participación en el Plan de consolidación en mercados internacionales, Plan de Consolidación 2015, y consecuente concesión de entregas dinerarias sin contraprestación aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula n.º 6 de la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión de Extremadura Avante SAP, o en su defecto, la persona designada en su lugar, resolverá sobre las modificaciones que puedan afectar al objeto de la presente convocatoria. Sólo se aceptarán modificaciones no esenciales en la ejecución de la actividad, y siempre que introduzcan mejoras, variaciones, o soluciones alternativas a las condiciones de la actividad, respetando su naturaleza e identidad. En todo caso, sólo se autorizarán aquellas modificaciones que no desvirtúen el régimen de concurrencia. En caso de producirse, éstas se publicarán en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), previa decisión motivada del Órgano de Concesión autorizando dichas modificaciones.

### ***Cláusula 2. Bases Legales.***

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la participación en el Plan de Consolidación en mercados internacionales, Plan de Consolidación 2015, así como el régimen de concesión de entregas dinerarias sin contraprestación.

El procedimiento se tramitará conforme a las INSTRUCCIONES SOBRE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN (en adelante, las Instrucciones de la Sociedad), aplicables a Extremadura Avante SAP y aprobadas por el Consejo de Administración el 12 de febrero de 2015, así como las disposiciones complementarias a éstas que se establezcan en la presente convocatoria.

Las entregas dinerarias sin contraprestación quedan sujetas a la legislación civil mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación los principios de gestión e información contenidos en el artículo 1.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ajustará al procedimiento previsto en su Disposición Adicional Tercera. La Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura regirá también como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Además, se someterá a la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero y contratación.

### ***Cláusula 3. Publicidad del contenido de la convocatoria.***

El principio de publicidad se garantizará a través de la publicación contenida de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a tra-



vés del enlace <http://www.extremaduraavante.es/index.php/internacionalizacion/servicios-de-internacionalizacion/planes-de-ayuda-al-comercio-exterior/plan-de-consolidacion> y la posterior publicación del Acuerdo de Concesión en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Cláusula 4. Actuaciones a desarrollar y susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas.***

Se consideran susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales (Plan de Consolidación 2015), las disposiciones dinerarias realizadas a personas físicas o jurídicas con potencial de internacionalización y con experiencia internacional para consolidar ventas internacionales, a través de actuaciones comerciales que redunden en la Elaboración y Ejecución de una Hoja de Ruta internacional y/o de comunicación, que pueda conllevar una apertura o afianzamiento en mercados exteriores y un incremento de sus ventas internacionales.

Las personas físicas o jurídicas que sean seleccionadas para participar en el Plan de Consolidación 2015 se comprometerán con el cumplimiento de un Plan de Trabajo General del Programa y un Plan de Trabajo Individual para el diseño y desarrollo de su proyecto de consolidación internacional:

4.1. Planes de Trabajo General: Los beneficiarios del Plan de Consolidación 2015 se comprometen al seguimiento de actuaciones conjuntas con el resto de beneficiarios del Programa y actuaciones de tutorización genéricas e individuales que se detallan a continuación:

- Asistencia a tres sesiones presenciales a las que se convocarán por parte de Extremadura Avante SAP.
- Asistencia a dos sesiones de tutoría personalizada con el Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa.
- Una sesión de conclusiones y cierre del programa, con la participación de todos los beneficiarios del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales (Plan de Consolidación 2015).

4.2. Plan de Trabajo Individual: Los beneficiarios realizarán, así mismo, actuaciones específicas para la elaboración y ejecución de un Plan de Acción Internacional para el/los mercados/s seleccionado/s que quedarán recogidas en un Plan de Trabajo Individual.

Este Plan de Trabajo Individual será elaborado por parte del beneficiario con el apoyo del Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento y deberá contener los siguientes entregables:

- Entregable 1. Un Plan de Acción que incluya las Estrategias de Marketing y Comunicación a abordar en el/los mercados/s seleccionado/s.
- Entregable 2. Hoja de Ruta Internacional que incluya nuevos canales de venta en el/los mercados/s seleccionado/s.

Los gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual, tendrán la condición de gastos elegibles, siempre y cuando estén vinculados di-



rectamente con la labor comercial internacional de la empresa beneficiaria y estén recogidos en la presente convocatoria y de forma concreta en el Anexo III.

En concreto, los conceptos enmarcados en las siguientes actuaciones:

- Viajes comerciales de carácter internacional.
- Participación como visitante, coexpositor o expositor en ferias, certámenes y eventos comerciales internacionales en el extranjero o en España.
- Gastos de promoción en el exterior y comunicación
- Acceso a mercados exteriores

Los beneficiarios recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para el desarrollo de éstas actuaciones cuantificado en tres mil euros (3.500 €) por beneficiario.

#### ***Cláusula 5. Periodo de ejecución del Programa.***

El período de ejecución del programa que contiene la convocatoria comprenderá desde la publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva del Plan de Consolidación 2015 en la página web de la sociedad y que contendrá el listado de beneficiarios definitivos y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación, que de esta convocatoria pudieran derivarse, serán aquellas en las que participe, incurra y justifique el beneficiario hasta el 1 de diciembre de 2015, y sean considerados elegibles.

#### ***Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos.***

Podrán tener la consideración de beneficiarios, siempre que cumplan con los requisitos previstos en esta cláusula y en las instrucciones de la sociedad, las personas físicas o jurídicas que sean seleccionados para formar parte del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales (Plan de Consolidación 2015) de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la presente convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Radicar su actividad económica en el territorio de Extremadura.
- Cumplir con las condiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Disponer de un proyecto de Internacionalización de la empresa en mercados internacionales.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENERALES, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

- Ser mayor de edad.
- Encontrarse en situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

***Cláusula 7. Obligaciones de los beneficiarios.***

Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación que se derivan de esta convocatoria, tendrán la obligación de cumplir con la legislación vigente, con lo previsto en las Instrucciones de la Sociedad, concretamente con la número 7, y en particular estarán obligados a:

- Cumplir el Plan de Trabajo General y del Plan de Trabajo Individual recogidos en la cláusula 4.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la entrega dineraria sin contraprestación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Acreditar en el momento que le sea requerido, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Adoptar las medidas de difusión necesarias que garanticen la adecuada publicidad al carácter público de la entrega y el destino del programa.
- Hacer constar expresamente en toda publicidad que realice el beneficiario sobre las actuaciones que derivan de la concesión de estas entregas dinerarias sin contraprestación en los términos en que se determina en la cláusula 20 de la presente convocatoria.
- Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de Extremadura Avante SAP, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un período de 4 años desde la fecha de publicación de la admisión en el Plan de Consolidación 2015.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar de manera grave al desarrollo del proyecto o actuación.

**II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN*****Cláusula 8. Procedimiento de concesión.***

El procedimiento de concesión de las entregas que de esta convocatoria pudieran derivarse, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en la cláusula 13 de la presente convocatoria, en los términos establecidos en las Instrucciones de la Sociedad para este Programa.



— Asignación Provisional.

El Plan de consolidación en mercados internacionales, Plan de Consolidación 2015, seleccionará un máximo de 40 empresas solicitantes que se evaluarán conforme a los criterios de selección establecidos en la cláusula 13 de la presente convocatoria. Conforme a dichos criterios será establecido un orden de prelación entre las solicitudes.

Tras el proceso de selección, la Comisión de Valoración establecerá un listado provisional con el nombre de las empresas aspirantes y las puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso de selección ordenada de mayor a menor.

A continuación, se notificará a los solicitantes si se encuentran en situación de admitido provisional, reserva provisional ó no admitido (haciendo uso del mail que cada candidato deberá incluir en su solicitud). En la notificación individual a los solicitantes admitidos y reservas provisionales se indicará la puntuación obtenida y su motivación, surtiendo esta notificación plenos efectos en cumplimiento de lo previsto en la Instrucción n.º 11 de la sociedad.

En la notificación individual a los solicitantes no admitidos, se indicará las causas de exclusión para aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos. Los interesados tendrán un plazo de 3 días hábiles para proceder a la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En caso de igualdad de condiciones en lo referente a la puntuación obtenida, se procederá a la admisión por orden de presentación de solicitudes, entendiéndose ésta como la fecha y hora de inscripción vía web al programa.

Las alegaciones y escritos de subsanación de las solicitudes deberán presentarse a la dirección de correo electrónico: [plandeconsolidacion@extremaduraavante.es](mailto:plandeconsolidacion@extremaduraavante.es)

— Asignación definitiva.

Una vez atendidas las alegaciones, el listado definitivo se publicará en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es) en los términos previsto en la cláusula 18 de la presente convocatoria.

Este listado incluirá los nombres de las empresas beneficiarias y de aquellas empresas que pasen a integrar la lista de reserva dentro Plan de consolidación en Mercados Internacionales, Plan de Consolidación 2015.

Se constituirá por tanto, una lista de reserva con el objeto de cubrir posibles vacantes que tuvieran lugar por falta de aportación de los documentos o no aceptación en el plazo establecido tras la notificación del Órgano de Concesión que estará integrada por un total de como máximo 10 empresas que hayan superado 50 puntos, siguiendo el orden de prelación establecido en la presente convocatoria.

La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del Órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin.



El trámite de activación de la reserva se iniciará tomando como referencia los criterios de prelación previstos inicialmente para la Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.

**Cláusula 9. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.**

9.1. El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la Sociedad a través del enlace: <http://www.extremaduraavante.es/>

9.2. La forma de presentación de las solicitudes será la siguiente:

La solicitud se presentará y se cumplimentará por vía electrónica a través del modelo normalizado de solicitud que se aprueba con la presente convocatoria como Anexo I y que se completará en formato electrónico disponible telemáticamente en el portal <http://www.extremaduraavante.es/>

El solicitante deberá expresar en el formulario electrónico de solicitud, su consentimiento para que todas las notificaciones relativas a este procedimiento se realicen a través del correo electrónico indicado en la solicitud. Cualquier consulta relativa a la convocatoria se atenderá en el correo electrónico: [plandeconsolidacion@extremaduraavante.es](mailto:plandeconsolidacion@extremaduraavante.es)

Tras cumplimentar la solicitud, el solicitante deberá validar la misma. Posteriormente recibirá un mensaje que le indicará la fecha y hora correspondiente al registro de la solicitud, y Extremadura Avante, SAP, recibirá una notificación de la plataforma que acredite la entrega de la solicitud en plazo.

9.3. Para la presente convocatoria sólo se podrá formular una solicitud por empresa o autónomo.

Ante la presentación de varias solicitudes por un mismo solicitante, se le dará validez a la última de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido para ello. No serán tenidas en cuenta las solicitudes anteriores.

9.4. Una vez recibida las solicitudes, si éstas presentan defectos o resultaran incompletas por no recoger los requisitos establecidos en esta convocatoria, el Órgano de concesión requerirá al interesado para que subsane, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

9.5. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo, circunstancia ésta que será notificada a los interesados, y que conllevará la inadmisión de la solicitud.

**Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud.**

El solicitante deberá aportar junto con el formulario electrónico normalizado de la solicitud que se aprueba con la presente convocatoria a través de la página web, la siguiente documentación:

— *Documentación General:*

- Solicitud debidamente cumplimentada.



- Certificados de estar al corriente de pagos con la hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social.
  - Modelo 390 para acreditar la facturación del solicitante fuera de España.
  - Proyecto de Internacionalización de la empresa solicitante en mercados internacionales.
  - Contrato y CV del Técnico de Exportación o contrato privado suscrito con entidad física ó jurídica en la que tiene delegado el Departamento de Exportación.
- *Documentación a presentar exclusivamente por Personas Físicas:*
- Tarjeta NIF de la persona física beneficiaria.
  - Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el caso de trabajadores autónomos.
- *Documentación a presentar exclusivamente por Persona Jurídica:*
- Tarjeta CIF de la empresa solicitante.
  - Escritura de constitución de la empresa y de apoderamiento en copia autenticada o compulsada debidamente inscritas en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La documentación acreditativa antes enumerada del cumplimiento de los requisitos, queda sustituida por una declaración responsable, con el compromiso de aportarla cuando le sea requerida con anterioridad a que el Órgano acuerde la concesión de la entrega, esto es en el momento de la notificación de la admisión provisional, mediante listado que se publicará conforme a la cláusula 3 de la presente convocatoria y se notificará a todos los interesados conforme a lo previsto en la cláusula 11.4 de las Instrucciones de la Sociedad.

A los beneficiarios preseleccionados y a las 10 primeras reservas, se les pedirá aporten en el plazo máximo de 7 días, los documentos descritos anteriormente.

Los beneficiarios deberán entregar o enviar en un sobre cerrado, copias compulsadas de los documentos descritos a la Sede del área internacional de Extremadura Avante SAP, sita en: Polígono Industrial El Prado c/ Logroño, s/n. (Semilleros de Empresas) 06800 Mérida. Badajoz en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

Cuando la documentación no se presente directamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación, y anunciar por correo electrónico a la dirección [plandeconsolidacion@extremaduraavante.es](mailto:plandeconsolidacion@extremaduraavante.es) dentro del día de finalización del plazo. Sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Los solicitantes que opten por enviar sus ofertas por correo postal, tendrán que tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión



de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en la instrucción número 10 de la sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

***Cláusula 11. Órgano competente para la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.***

Será Órgano competente para adoptar el Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

El Órgano de Concesión, realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos e información necesaria antes de adoptar el Acuerdo de Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación que integra la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión, previo informe de la Comisión de Valoración acordará la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación. En el informe de valoración que remitirá la Comisión de Valoración al Órgano, se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de selección previstos en esta convocatoria.

***Cláusula 12. Composición de la Comisión de Valoración.***

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto, encargándose de la selección de cada una de las entregas dinerarias sin que se deriven de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en las Instrucciones de la Sociedad, la Comisión de Valoración, estará integrada por cuatro miembros, que serán nombrados por el Órgano de Concesión, teniendo todos los miembros voz y voto, excepto el secretario que tendrá voz pero no voto. La Comisión de Valoración la integrarán:

- Un presidente, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante SAP.
- Un secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante SAP.
- Dos vocales, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante SAP.



Se levantarán actas de las comisiones de valoración por parte del Secretario, donde se recogerán los resultados de cada sesión, siendo necesario contar con el V.º B.º del Presidente de la Comisión de Valoración.

**Cláusula 13. Criterios de selección.**

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán objeto de estudio por la Comisión de Valoración a que hace referencia la cláusula 12 de la presente convocatoria. Para la participación en el Plan de Consolidación en Mercados Internacionales (Plan de Consolidación 2015), serán valorados los criterios que se exponen a continuación:

CRITERIOS DE SELECCION	MÁXIMA PUNTUACIÓN
PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL SOLICITANTE:	
* Definición de mercados a consolidar. Máximo 20 puntos	
* Definición de estrategias de penetración en los mercados. Máximo 15 puntos	0-40 PUNTOS
* Definición de actuaciones a desarrollar en los mismos. Máximo 5 puntos	
CONTAR CON DEPARTAMENTO DE EXPORTACION	0-30 PUNTOS
VOLUMEN DE EXPORTACIONES SUPERIOR AL 5 % DE LA FACTURACION TOTAL	0-15 PUNTOS
HABER PARTICIPADO EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA (PIMEX) EN ALGUNA DE LAS TRES EDICIONES ANTERIORES.	0-15 PUNTOS
TOTAL CRITERIOS	100 PUNTOS

En caso de igualdad de condiciones en lo referente a la puntuación obtenida, se procederá a la admisión por orden de presentación de solicitudes, entendiéndose ésta como la fecha y hora de inscripción vía web al programa.

**Cláusula 14. Financiación.**

Los costes de las acciones previstas en la presente convocatoria serán imputados a las siguientes transferencias presupuestarias:

Al amparo de la transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto "TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLANES APOYO EMPRESA EXPORTADORA RIS 3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 03 "Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.14.03.341A.443, Superproyecto



2011.19.06.9001, proyecto 2015.14.03.0016 "TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLANES APOYO EMPRESA EXPORTADORA RIS 3-AGROTECH". Para las actuaciones a desarrollar y susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Trabajo individual.

**Cláusula 15. Cuantía máxima de la convocatoria y cuantías individuales.**

La cuantía máxima destinada en la presente convocatoria en concepto de entregas dinerarias sin contraprestación no superará los ciento cuarenta mil euros (140.000 €).

Las cuantías de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales no superarán los tres mil quinientos euros (3.500 €) por beneficiario.

**Cláusula 16. Régimen de pago.**

De acuerdo con la Instrucción de la sociedad n.º 15, y teniendo en cuenta las características y singularidad del mismo, el Órgano de Concesión autorizará, previas las comprobaciones adicionales que estime oportunas, la realización de los correspondientes pagos, no exigiéndose al beneficiario la constitución de un régimen de garantías.

El régimen de pagos, se realizará mediante la puesta a disposición de 2 partidas económicas, condicionados a la ejecución de actuaciones conforme a las condiciones establecidas en la cláusula cuarta de la presente convocatoria y previa justificación. El máximo apoyo económico individual será de tres mil quinientos euros (3.500 €) por empresa o autónomo beneficiario, realizándose de la forma que sigue:

- Puesta a disposición de un máximo de mil quinientos euros (1.500 €) a los beneficiarios que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Aportar primer entregable recogido en el Plan de trabajo Individual 4.2.
  - Justificación de gastos, pagos y trabajos realizados y considerados como elegibles según las condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo III hasta la entrega del primer entregable.
- Puesta a disposición de un máximo de dos mil euros (2.000 €) adicionales a los beneficiarios que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Aportar primer y segundo entregable recogidos en el Plan de trabajo Individual 4.2.
  - Justificación de gastos, pagos y trabajos realizados y consideración como elegibles según las condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo III, hasta la entrega del segundo entregable.

En el Anexo III, se incluyen los gastos elegibles, así como la operativa de justificación de los mismos, teniendo como fecha límite de justificación de los trabajos el 1 de diciembre de 2015.

**Cláusula 17. Justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.**

El Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa emitirá un informe individualizado de cumplimiento y elegibilidad de las actuaciones contenidas en la presente convocatoria, que servirá para la concesión de los diferentes pagos.



#### 17.1. Plazos de justificación:

Los gastos objeto de las entregas dinerarias sin contraprestación deberán estar referidos al período comprendido entre la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión y el 1 de Diciembre de 2015, ambos incluidos.

#### 17.2. Documentación a aportar para la justificación de las entregas dinerarias:

Para la valoración y consideración de elegibilidad de los gastos, las empresas deberán cumplir con los planes de trabajos generales e individuales que correspondan.

Los gastos para los que la empresa beneficiaria solicite apoyo, deberán tener la condición de gastos elegibles y justificarse conforme a lo previsto en el ANEXO III de la presente convocatoria. El beneficiario deberá aportar cualquier documentación que solicite Extremadura Avante, SAP para acreditar la justificación de gastos, pagos o realización de los trabajos.

Por parte de un Técnico del Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento, se elaborará informe técnico que incluya los importes considerados y documentos por el que quede acreditada de forma previa, la justificación del gasto, así como información del grado de cumplimiento del Plan de trabajo General e individual. A la vista de ésta documentación, la Comisión de Valoración informará al Órgano de concesión sobre la elegibilidad de los gastos y se informará a la empresa beneficiaria.

#### **Cláusula 18. Plazo de resolución y notificación.**

18.1. El plazo máximo para resolver y publicar la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación que derivan de esta convocatoria, será de tres meses, a contar desde la publicación del contenido de presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la sociedad, a través del enlace [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es)

18.2. El Órgano de Concesión, a la vista de la documentación presentada y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Acuerdo de Concesión debidamente motivada, que deberá notificarse individualmente a los interesados concediéndole el plazo de 3 día hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de 3 día hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones, la propuesta de Concesión tendrá la consideración de definitiva.

18.3. El Acuerdo de Concesión Definitiva, se publicará en la página web de la sociedad y contendrá la relación de beneficiarios admitidos. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que las notificaciones individualizadas. Los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, mediante la firma y entrega del Anexo IV.

Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

Será requisito imprescindible para que la aceptación surta efecto, que el beneficiario suscriba el acuerdo/convenio de aceptación (Anexo V).

***Cláusula 19. Régimen de compatibilidades. Régimen comunitario.***

Las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en el marco de este programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las "ayudas de minimis" (DOUE n.º L352 de 24/12/2013).

La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, este límite será de 100.000 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. Se considerará ejercicio fiscal el año en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.

No podrán resultar beneficiarias de las entregas dinerarias contempladas en esta convocatoria los solicitantes que no puedan percibir "ayudas de minimis" según lo establecido en el citado reglamento.

Las entregas se encuentran también acogidas al Reglamento (UE), número 651/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas con cargo a la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, siempre y cuando no apoyen, total o parcialmente, los mismos conceptos.

***Cláusula 20. Publicidad.***

Siempre que el beneficiario sea entrevistado, en algún medio de comunicación o participen en algún evento, jornada, congreso o similar, los beneficiarios tienen la obligación de hacer referencia y dar adecuada publicidad de las actuaciones que derivan de la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación recibido por Extremadura Avante SAP.

De igual forma, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

***Cláusula 21. Causas de reintegro de las entregas.***

Procederá la devolución de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

**21.1. Causas de Incumplimiento.**

- Falsedad documental derivadas de la justificación de las entregas.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas.
- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.



- La no comunicación a Extremadura Avante, SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.

21.2. El responsable del Departamento del Área de Internacionalización o quién éste designe, supervisará los posibles incumplimientos.

Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.

21.3. Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento a la empresa beneficiaria y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

21.4. Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la presente convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la Decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días hábiles para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.

21.5. Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.

21.6. El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio el periodo en el que se solicite la devolución.

21.7. Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se realizará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada, con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquéllas otras obligaciones que de ella se deriven.

### **Cláusula 22. Interpretación del plazo.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 130.1 y siguientes, de Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil (LEC), se entenderá por días inhábiles a efecto de cómputo de pla-



zo, los sábados, domingos y festivos. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

***CLÁUSULA FINAL***

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de abril de 2015.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU,

El Consejero Delegado, ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.

**ANEXO I. SOLICITUD**

<b>I. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:</b>	
RAZÓN SOCIAL:	
CIF/NIF	
DIRECCIÓN: (INDICAR SEDE FISCAL O SOCIAL SI SON DIFERENTES)	
AÑO DE CREACION:	
LOCALIDAD/PROVINCIA:	
CODIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
PÁGINA WEB:	
GERENTE-DIRECTOR:	
PERSONA DE CONTACTO:	
CARGO EN LA EMPRESA:	
PERTENECE A GRUPO DE EMPRESAS:	

<b>II. INFORMACIÓN EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA 2012-2014</b>			
INDIQUE (x) CUAL DE LAS SIGUIENTES OPCIONES DESCRIBE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE SU EMPRESA:			
Favorable:			
Equilibrada (gastos = ingresos):			
Desfavorable:			
Describa los principales problemas económico-financieros que enfrenta la empresa actualmente:			
Indique la facturación anual de la empresa en los 3 últimos años.	2012	2013	2014
Facturación total directa a mercados fuera de España.			



III. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA:	
INDIQUE (X) A CONTINUACIÓN CUALES DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS FORMAN PARTE DEL ORGANIGRAMA DE SU EMPRESA Y SI ES ASÍ CUANTAS PERSONAS LO INTEGRAN:	
Dirección / Gerencia	
Comercio Exterior (Indicar el tipo de relación laboral)	
Administración:	
Producción:	
Comercial / Marketing	
Calidad / Innovación	
Comunicación / Recursos Humanos	
¿Otros?:	
Indique el número de trabajadores fijos / no fijos:	

IV. ANÁLISIS DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS)	
Describa brevemente la línea de productos de su empresa ( <b>empresas de bienes</b> ):	
Indique el volumen de producción de su empresa por productos:	
Describa los tipos de formatos, presentaciones o envases utilizados por tipo de producto:	
Indique % de producción por formato:	
Indique % de producción que comercializa a granel :	
Describa brevemente los tipos de servicios ofertados ( <b>empresas de servicios</b> ):	
Indique el volumen de producción y/o facturación actual de su empresa:	
Es su actividad estacional o continua en el año: (SI/NO)	



¿Cuenta su empresa con Certificaciones de Calidad? Si es así, indicar cuáles:	
<b>DE SUS LINEAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS, INDIQUE:</b>	
La que tiene mayor facturación:	
La más competitiva (mayor margen de beneficios):	
La más innovadora:	
Las ventajas competitivas que ofrece en el mercado:	

<b>V. GESTIÓN COMERCIAL:</b>	
¿A qué países ha exportado?:	
¿A qué países exporta en la actualidad?	
¿En qué mercados le interesaría consolidar o aumentar sus ventas?	
¿Peso (%) de ventas regional, nacional e internacional sobre el total?:	
¿Su actividad exportadora es continua o puntual?:	
Años de experiencia comercial a nivel internacional:	
¿Realizaron sus exportaciones directamente o a través de intermediario?:	
¿Cómo valora su experiencia exportadora?:	
¿Ha realizado campañas promocionales para mejorar sus ventas. ¿Cuáles?	
¿Estaría dispuesto a invertir para aumentar sus ventas?:	
¿Se definen habitualmente en su empresa los objetivos comerciales anuales?:	
¿La situación actual de crisis le ha hecho cambiar sus estrategias comerciales a nivel nacional o internacional?:	



¿Llevan a cabo labores de vigilancia (seguimiento) comercial de forma sistemática?	
¿Modifica su gestión comercial en base la información de sus clientes y proveedores?	
¿Utiliza la bajada de precios como estrategia de ventas?:	
¿Tiene marcas registradas?, ¿en qué países?:	
¿Cuál es la forma habitual de entrada en los mercados nacionales: directa (incluidos agentes a comisión) o indirecta (a través de distribuidores)?:	
Indique con cuáles de los siguientes materiales promocionales o de comunicación cuenta su empresa y en qué idiomas: Web, Redes Sociales, Presentaciones en Power Point o similar; Vídeos corporativos o comerciales; Posters; Fichas o Dossier Técnico; Catálogos, desplegables, otros:	

VI. MOTIVACIÓN DE LA EMPRESA HACIA LA INTERNACIONALIZACIÓN:	
¿Conoce las líneas de apoyo de las instituciones públicas nacionales y regionales en materia de internacionalización?	
¿Conocía los planes de ayuda del Gobierno de Extremadura a través de Extremadura Avante?	
¿Ha participado su empresa en el programa Pimex de Extremadura Avante? En caso positivo, indicar el año.	
¿Ha participado su empresa en algún programa de internacionalización de Extremadura Avante o de otras instituciones públicas nacionales o regionales? Indicar cuales y en qué años.	
¿Qué le motiva a exportar?:	
¿Cree que la exportación es, o puede ser beneficiosa para su empresa?. ¿Por qué?	
¿Asiste con frecuencia a jornadas de formación sobre internacionalización o mejora de la comercialización?:	
¿Cuáles son sus expectativas sobre el Plan de Consolidación 2015, así como sus necesidades concretas en materia de internacionalización?:	
Indique qué actuaciones formativas relacionadas con la comercialización e internacionalización estaría su empresa interesada en recibir en 2015:	

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

**DECLARO**

Cumplir con los requisitos para poder ser beneficiario, previstos en la cláusula 6 de la convocatoria del **Plan de Consolidación en Mercados Exteriores, Plan de Consolidación 2015.**

No haber sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como al reintegro de subvenciones y del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la empresa solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_



### **ANEXO III**

En el presente anexo, en cumplimiento de lo previsto en la Instrucción sobre entrega dineraria sin contraprestación número 17 de la sociedad, se describen las condiciones de elegibilidad y justificación de los trabajos y los gastos realizados dentro del Programa Plan de Consolidación 2015.

#### **A/ CONCEPTO GASTOS ELEGIBLES.**

Podrán tener condición de gastos elegibles, como condición general los vinculados directamente con la labor comercial internacional de la empresa beneficiaria y en concreto, los **conceptos siguientes**:

##### **1. Viajes comerciales de carácter internacional.**

- a) Gastos de viaje en transporte público, coche de alquiler, alojamiento (máximo en régimen de alojamiento y desayuno) para un máximo de 2 personas vinculados directamente con la empresa.
- b) Gastos de organización y elaboración de agendas individuales.
- c) Gastos de alquiler de salones, espacios o de equipos de audiovisuales.
- d) Gastos de contratación de otros servicios (conductores, traducción e interpretación).

##### **2. Participación como visitante, coexpositor o expositor en ferias, certámenes y eventos comerciales internacionales en el extranjero o en España.**

- a) Derechos de inscripción.
- b) Alquiler de la superficie y otros servicios feriales complementarios, además de azafatas y personal auxiliar, de traducción e interpretación.
- d) Gastos de montaje, desmontaje o alquiler de stand y elementos básicos para la exposición.
- h) Gastos de viaje en transporte público, o en coche de alquiler, alojamiento (máximo en régimen de alojamiento y desayuno). Máximo de 2 personas vinculados directamente con la empresa.

**En los puntos 1 y 2** anteriormente descritos se podrá apoyar un porcentaje máximo del 100 % de los gastos considerados como elegibles **con un límite por acción comercial de 2.500 €.**

Quedan excluidos en los puntos 1 y 2 el Kilometraje y/o combustible.



### **3. Gastos de promoción en el exterior:**

- a) Campañas promocionales y publicitarias en medios físicos o electrónicos de los mercados de destino.
- b) Presentaciones, demostraciones y degustaciones de productos, desfiles, talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta en los mercados de destino.
- c) Diseño, adaptación, modificación o mejora de páginas web, así como material promocional físico o electrónico, videos o animaciones, siempre enfocado a los mercados de destino.

Los materiales promocionales deberán tener vinculación con los mercados de destino y ser elaborados en el idioma de destino y en los mismos deberá aparecer el [NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA].

**En el punto 3, se apoyarán gastos con un límite máximo de 1.500 €.**

Quedan expresamente excluidos en el punto 3 las etiquetas, envases o embalajes, papelería corporativa, regalos promocionales, regalos directos, publicitarios, así como los gastos de mantenimiento de las páginas web, mailing o mantenimiento en portales comerciales genéricos.

### **4. Acceso a mercados exteriores:**

- a) Gastos de prospección e investigación de mercados de destino.
- b) Gastos de implantación en mercados de destino.
- c) Gastos de adaptación reglamentaria, homologación y de protección en mercados de destino.
- d) Gastos de interpretación y de traducción jurada.
- e) Envío de muestras como herramienta comercial.

Quedan excluidos en el punto 4 los gastos referidos a: Registros oficiales de patentes y marcas, así como el servicio de vigilancia para el mantenimiento de la marca o de la patente, de renovación de los certificados de productos y servicios de obtención de los certificados que acompañan a la mercancías, de tasas oficiales y registros públicos o estudios de elaboración propia.

**Entre los bloques 3 y 4, se apoyarán gastos con un límite total de 2.000 €.**

**Exclusiones Generales:**

- Dietas de viaje, metros, taxis.
- Honorarios de consultores especializados no contratados por un trabajo entregable determinado.
- Pagos realizados en efectivo o metálico.
- Licencias de importación, tasas y aranceles.

**B/ JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.**

Para la justificación de los Gastos para el desarrollo del Plan de Trabajo Individual será precisa la comunicación positiva de asistencia por parte del Servicio de Tutorización y Seguimiento del Programa que acredite el cumplimiento de las actuaciones referidas al Plan de Trabajo General recogidas en la cláusula 4 de la presente convocatoria.

1. **Para la justificación de los Gastos** asociados al desarrollo de las actuaciones obligatorias del Plan de Trabajo Individual será precisa la presentación y validación positiva de:
  - ENTREGABLES 1 y 2: Plan de Acción que incluya las Estrategias de Marketing y Comunicación; Hoja de Ruta Internacional que incluya nuevos canales de venta en el/los mercados/s seleccionado/s.
  - Informe de la empresa donde se defina concepto, objetivos y resultados comerciales.
  - Justificaciones de realización y pago que a continuación se describen:
    - Los gastos de las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual se justificarán a través de factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente.

Detrás de cada factura vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

2. **Los pagos pueden ser acreditados** mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:
  - Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
  - Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
  - Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
  - Extracto bancario nominativo reflejando el importe del documento de gasto.



- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Una vez realizado el trabajo, servicio o entregado el suministro correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la empresa, ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida por un tercero a favor de la empresa beneficiaria de la entrega dineraria que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- Descripción de los bienes o gastos incurridos en la factura, debiendo incluir suficiente información que la relacione con el gasto justificado.
- El CIF de la empresa beneficiaria de la entrega dineraria.
- El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Desglose de IVA.
- Cada factura ha de ser cotejada por parte de Extremadura Avante, SAP con la original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

**El régimen de pagos** por parte de Extremadura Avante, SAP es el descrito en la cláusula nº 16 del presente documento.

Si los documentos que acrediten el gasto y pago de los trabajos están en **idioma distinto del español, inglés, francés o portugués, deberá adjuntarse traducción** de la descripción del servicio, suministro u otro tipo de gasto que corresponda.

**C/ JUSTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS APOYADOS.**

Los trabajos y conceptos incluidos para los que se solicita el apoyo a Extremadura Avante, SAP deberán ser demostrados y evidenciada su realización con la documentación siguiente:

**1. Viajes comerciales de carácter internacional.**

En todo caso: Tarjetas de embarque o equivalentes de desplazamiento en transportes públicos (excepto taxi o metro), agenda definitiva desarrollada con detalle de las empresas y resultados contactados, conteniendo información suficiente que permita evidenciar la realización del viaje.

En el caso de misión comercial inversa, además de lo anterior, lista de participantes indicando los nombres y NIF de cada una de ellos y de las empresas a las que pertenecen, incluyendo su CIF.

**2. Participación como visitante, coexpositor o expositor en ferias, certámenes y eventos comerciales internacionales en el extranjero o en España.**

Uno de los siguientes:

- Programa oficial donde aparezca la empresa como expositor.
- Certificados de exposición o asistencia emitido por la institución organizadora.
- Entrada nominativa al evento internacional.
- Fotografías que evidencie la participación de la empresa en el evento.

Para gastos de transporte y alojamiento se tratará como se describe en el punto 1.

**3. Gastos de promoción en el exterior:**

En caso de publicidad o elementos promocionales realizados, la empresa deberá aportar:

- 1 ejemplar del trabajo elaborado o fotografías suficientes que evidencien y desarrollen su realización y características.
- En caso de medios digitales o electrónicos, deberán aportar dirección web y pantallazos e informe de la empresa proveedora donde se evidencien las características o mejoras realizadas.



#### 4. Acceso a mercados exteriores:

Copia de la documentación adquirida, estudio de mercados, planes de marketing o informes que relacionen los conceptos solicitados con la labor comercial de la empresa.

#### **D) CONSIDERACIONES GENERALES:**

- Se aportará la documentación original de los justificantes de pago, gasto, y trabajos realizados junto con una copia, la cual será cotejada por Extremadura Avante, SAP devolviendo el original a la empresa que lo almacenará durante al menos 4 años.
- Se contemplarán exclusivamente acciones destinadas a la internacionalización de la empresa.
- Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros, estando excluidos los costes internos de la empresa y los pagos realizados en efectivo o metálico.
- No podrán apoyarse los mismos conceptos ya subvencionados por cualquier entidad pública.
- En caso de duda sobre la elegibilidad de algún gasto o de la forma de justificación del mismo, la empresa consultará a Extremadura Avante, SAP
- Sólo se admitirán facturas de gastos realizados y pagados en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión del programa Plan de Consolidación 2015 y 1 de Diciembre de 2015.
- Para el cálculo de la ayuda, no se considerará elegible ningún tipo de impuesto (incluido el IVA), que grave cualquier gasto o factura objeto de apoyo, con independencia de que el mismo se devengue en el territorio nacional o en el extranjero.
- Para cada apoyo y concepto económico a apoyar, se deberá elaborar por parte de la empresa beneficiaria un informe técnico donde se defina concepto y objetivo de los trabajos.
- No se apoyarán en ningún caso la prestación de servicios por parte de Extremadura Avante.
- La elegibilidad parcial o total estará condicionada a la adecuación del coste de la prestación externa a los precios de mercado con relación al alcance de los estudios o trabajos.



	Acciones	Concepto de Gasto	Informe técnico-comercial	Factura	Comprob bancarios de pago.	Ejemplar, extracto, evidencia.	Comprobantes viaje	Foto/ imagen
1	<b>Misiones y visitas comerciales</b>	Viajes, alojamiento.	X	X	X		X	X
		Agendas comerciales.	X	X	X	X		
		Gastos de alquiler de espacios, servicios y otros gastos.	X	X	X			X
2	<b>Ferias, certámenes y eventos internacionales</b>	Alquiler de superficie, montaje de stand u otros servicios.	X	X	X			X
		Entrada o acceso al evento.	X	X	X	X		X
		Derechos de inscripción y otros gastos	X	X	X			
		Presentaciones, demostraciones, degustaciones, etc	X	X	X		X	X
3	<b>Publicidad y acciones</b>	Diseño, adaptación de material promocional físico o virtual (web)	X	X	X	X		X
		Campañas publicitarias, portales comerciales y otros gastos.	X	X	X	X		X
		Estudios de prospección, investigación, o implantación de mercado,	X	X	X	X		
4	<b>Acceso a mercados exteriores</b>	Interprete o traductores.	X	X	X	X		
		Envío de muestras.	X	X	X			
		Homologación, protección o adaptación reglamentaria en destino.	X	X	X	X		

Gastos de viaje, alojamiento o transporte de puntos 2 ó 3, se operará como en el punto 1.

Presentación del original y copia para cotejo y devolución del original.



**Anexo IV**

**ACEPTACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIF  
\_\_\_\_\_ en nombre propio,

- Declara aceptar la entrega dineraria sin contraprestación vinculada a los gastos asociados a actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual siempre y cuando estén vinculados directamente con la labor comercial internacional de la empresa beneficiaria y recogidos en la presente convocatoria y de forma expresa en el Anexo III.
- Asimismo, declaro conocer y aceptar las condiciones, compromisos y objetivo de la presente convocatoria.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_



*Acuerdo entre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U y la empresa beneficiaria Participante en el Plan de Consolidación en Mercados Internacionales (Plan de Consolidación 2015)”*

**Anexo V. ACUERDO DE ACEPTACIÓN ENTRE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES SLU Y [NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA], BENEFICIARIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN, DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2015**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Ángel García García, en nombre y representación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU (en adelante Extremadura Avante SAP), con CIF núm. B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López nº 4, constituida, bajo la denominación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior SAU, mediante Escritura Pública otorgada en Mérida el 6 de noviembre de 1996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha, bajo el nº 2136 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 141, folio 71, hoja BA-7782, inscripción 1ª, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2011 elevado a público mediante Escritura otorgada en Mérida el 22 de septiembre de 2011, ante el Notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el nº 1646 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 471, folio 123, hoja BA-7782, inscripción 28ª.

y de otra D/Dª [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR], actuando en nombre y representación de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA], domiciliada en [LOCALIDAD], calle [NOMBRE DE LA CALLE], CIF/NIF [NÚMERO DE CIF/NIF], participante en el Plan de Consolidación en Mercados, Plan de Consolidación 2015.

**EXPONEN**

(I). El Gobierno de Extremadura tiene entre sus objetivos, la profesionalización de las empresas extremeñas en materia de comercio exterior, priorizando el destino de los recursos hacia políticas que permitan dar respuesta a la crisis económica.

Extremadura Avante SAP, tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento al Gobierno de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoya al Gobierno de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generan para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otra necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

Sobre estas bases, Extremadura Avante SAP ha diseñado un Plan de Consolidación en Mercados Internacionales, Plan de Consolidación 2015, que apoya a las empresas extremeñas a consolidar sus exportaciones en los países en los que está presente y/o ampliar nuevos mercados.



Los objetivos del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales, Plan de Consolidación 2015, son los siguientes:

- **Incrementar las exportaciones y los países de destino de las empresas extremeñas** que participen en el Plan de Consolidación 2015, según los requisitos incluidos en la presente convocatoria.
- **Profesionalizar las empresas extremeñas en materia de comercio exterior**, acompañando a las empresas extremeñas en su proceso de consolidación de las exportaciones para adquirir los conocimientos y herramientas necesarias para consolidar las ventas exteriores, favorecer el acceso a nuevos mercados internacionales, optimizando tiempos y recursos propios y ajenos.
- **Favorecer la contratación de técnicos de exportación** por parte de las empresas que participen en el Plan de Consolidación 2015

(II).- Mediante anuncio de fecha            de            de 2015, Extremadura Avante, SAP, publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º            , y en la web de la sociedad <http://www.extremaduraavante.es> , anuncio por el que se convocaron las entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales, Plan de Consolidación 2015.

(III).-Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación en su caso, con fecha            , el Órgano de Concesión, vista la documentación presentada por la Comisión de Valoración, formuló propuesta de Acuerdo de Concesión motivada, que fue notificada a los interesados.

(IV).- Mediante Decisión del Órgano de Concesión de fecha            , se acordó conceder a favor de [NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA], una cuantía máxima de            € en concepto de entrega dineraria sin contraprestación, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha entrega, en virtud de lo previsto en la cláusula 18 de la Convocatoria.

(V).- Mediante escrito remitido al Órgano de Concesión, con fecha [NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA], presta consentimiento expreso aceptando la entrega.

Conforme a lo previsto en la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y, en cumplimiento de lo previsto en las Instrucciones sobre entregas dinerarias sin contraprestación de la Sociedad, (*en adelante, las Instrucciones de la Sociedad*) los abajo firmantes acuerdan la firma del presente documento por la que, el beneficiario de la entrega, manifiesta su aceptación expresa a formar parte durante el periodo descrito en la cláusula 5 de la Convocatoria y a ser beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación, que se registrá por las siguientes



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.**

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer el marco de colaboración entre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y [NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA], por el que se regula la participación en el Plan de Consolidación en Mercados Internacionales, Plan de Consolidación 2015.

### **SEGUNDA.- Resumen de las actuaciones susceptibles de entregas previstas en la convocatoria.**

[NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA], se comprometerá con el cumplimiento de un Plan de Trabajo General del Programa y un Plan de Trabajo Individual para la elaboración y ejecución de un Plan de Acción Internacional que pueda conllevar a una apertura a mercados exteriores y a un incremento de sus ventas internacionales.

**Las actuaciones específicas que integra el Plan de Trabajo General y el Plan de Trabajo Individual** se regulan de forma expresa en la cláusula 4 de la convocatoria de entrega dineraria sin contraprestación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

### **TERCERA.- La duración.**

Las entregas dinerarias sin contraprestación, serán aquellas en las que participe, incurra y justifique el beneficiario, desde el XXXX hasta el 1 de diciembre de 2015 y que coincidirá con la vigencia propia del Convenio.

### **CUARTA.- Obligaciones de las partes.**

Ambas partes reconocen como obligaciones las previstas en la cláusula 7 de la convocatoria, y de forma concreta las siguientes:

[NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA] se compromete de forma expresa a cumplir con las obligaciones derivadas de la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales, Plan de Consolidación 2015, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven, y concretamente:

- Cumplir el Plan de Trabajo General y del Plan de Trabajo Individual recogidos en la cláusula 4.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la entrega dineraria sin contraprestación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

**QUINTA.- Régimen de pagos y justificaciones de las entregas.**

El régimen de pagos concretos, se regula de forma expresa en la cláusula 16 de la convocatoria, conforme a lo establecido en la instrucción de la sociedad, número 15.

En cuanto a las justificaciones, nos remitiremos a lo previsto en la cláusula 17 de la presente convocatoria., y las mismas estarán referidas al periodo de vigencia propia del Convenio.

**SEXTA.- Causas de Reintegro de las ayudas.**

Procederá la devolución de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

**1.- Causas de Incumplimiento**

- Falsedad documental derivadas de la justificación de las entregas.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas.
- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- La no comunicación a Extremadura Avante, SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.

a).- El responsable del Departamento del Área de Internacionalización o quién éste designe, supervisará los posibles incumplimientos.

Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.

b).- Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento a la empresa beneficiaria y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

c).- Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la presente convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la Decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días hábiles para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.



d).- Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.

e).- El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio el periodo en el que se solicite la devolución.

f).- Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se realizará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada, con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquéllas otras obligaciones que de ella se deriven.

#### **OCTAVA.- Aceptación expresa.**

[NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA], se compromete de forma expresa a aceptar la entrega dineraria sin contraprestación que proviene del Plan de Consolidación en Mercados Internacionales, Plan de Consolidación 2015, en los términos previsto en la convocatoria, ratificando la aceptación previamente prestada mediante el Anexo IV, formalizado con fecha \_\_\_\_\_, y que forma parte del presente acuerdo junto con la convocatoria de forma inseparable.

#### **NOVENA.- Interpretación del Acuerdo.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 130.1 y siguientes de Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil (LEC), se entenderá por días inhábiles a efecto de cómputo de plazo, los sábados, domingos y festivos. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### **DÉCIMA.- Jurisdicción.**

En caso de discordancia interpretativa y de aplicación del presente acuerdo, los jueces y tribunales de la Ciudad de Mérida, serán los únicos competentes, renunciando los firmantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se formaliza el presente acuerdo de aceptación, en Mérida, a de \_\_\_\_\_ de 2015

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SL.U

[NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIARIA]

• • •